

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos en el concurso-oposición libre para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Especialistas (Delineantes), se designa el Tribunal calificador y se señala lugar, día y hora para el comienzo de los ejercicios.*

Expirado el plazo señalado para la admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre convocado en 6 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17) para cubrir plazas vacantes de Delineantes en el Cuerpo Especial de Especialistas del Servicio Nacional del Trigo, se recibieron las siguientes:

Número	Apellidos y nombre
1	Aguado Gibaja, Angel.
2	Aguado Martín, Lorenzo.
3	Alamo Rejas, Antonio.
4	Amarillo Sánchez, Juan Manuel.
5	Arenas del Río, Fermín.
6	Avila Obregón, Serafin.
7	Castelos Barral, José Luis.
8	Colmenero Muñoz, Rafael.
9	Díaz Cecilio, Eduardo.
10	Guinaldo Hidalgo, José Andrés.
11	Hernández Urraca, José María.
12	Labela Montoro, Tomás.
13	Lomo Fernández, José Luis.
14	Moreno Fernández, Felipe.
15	Muñoz Rabanal, Pascual Joaquín.
16	Pérez Piquer, María del Carmen.
17	Rey Rodríguez, Eulogio del.
18	Rodríguez Cuadra, Enrique.
19	Romero García, Eusebio.
20	Valcárcel Robledo, Agustín Alberto.

El Tribunal calificador de este concurso-oposición libre estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Dávila Martín, Secretario general adjunto.

Vocales: Don José María Soroa y Planas, Ingeniero Jefe de la Red Nacional de Silos.

Don José Real Crespo, Ingeniero Subjefe de la Red Nacional de Silos.

Secretario: Don Juan Gómez Durán, Jefe de la Sección Central.

Los ejercicios darán comienzo el día 8 de febrero próximo, a las nueve treinta horas, en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Agronómica (Ciudad Universitaria), de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de enero de 1968.—El Delegado nacional, Licio de la Fuente y de la Fuente.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición a la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

La constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición a la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento será la siguiente:

Presidente: El Alcalde, don Laureano Barrera Ruiz.  
Vocales: Don Antonio Miño Fugarolas, en representación de la Administración Local, y suplente don Francisco Soria Oña; Abogado del Estado don Francisco Carballo Cotonda, y suplente don Gabriel Sánchez Lamadrid; por el profesorado oficial, don Antonio Cabrera Alarcón, y el Secretario de la Corporación. que además actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Arcos de la Frontera, 11 de enero de 1968.—El Alcalde, Laureano Barrera.—243-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para cubrir mediante concurso restringido entre los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo una plaza de Jefe de Sección.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 3 (anexo), del día 5 del actual, aparece publicada la convocatoria para cubrir mediante concurso restringido entre los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo una plaza de Jefe de Sección, dotada con el haber base anual de 33.000 pesetas y retribución complementaria de 26.400 pesetas también anuales, así como los demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la Ley 108/1963.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que se determina en las correspondientes bases, se presentarán en el Registro General de la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de enero de 1968.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—Visto bueno: El Alcalde.—243-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se resuelve el concurso público para adjudicación de las obras del proyecto de construcción de un edificio destinado a Grupo Escolar en Aaiun, provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de diciembre último, para la contratación de las obras del proyecto de construcción de un edificio destinado a Grupo Escolar en Aaiun, provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto adjudicar la ejecución de dichas obras a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en el precio de quince millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 15.394.818,33), quien las realizará con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de enero de 1968 relativa al cómputo de los plazos de vencimiento de las obligaciones entre el Banco de Crédito Industrial e «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Con el fin de lograr una mayor agilidad en el desarrollo de las operaciones financieras para la instalación de la central nuclear de Vandellós (Tarragona) por parte de «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.», se hace aconsejable reducir el período de vencimiento de obligaciones fijado en treinta días en el párrafo 3 del artículo 3.º de la Orden de este Ministerio de 19 de junio de 1967.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 211/1967, de 2 de febrero, este Ministerio tiene a bien disponer:

El número 3 del artículo 3.º de la Orden de 19 de junio de 1967 quedará redactado de la siguiente forma:

«Las cláusulas del contrato deberán adecuarse a los principios y términos del protocolo y del Convenio, y en cuanto a vencimientos de obligaciones deberá observarse el criterio de que los de «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.», en